

Año de 1801.

Disense sobre haber destinado

Vol: 183

Sección: historia

Nº : 5

Año: 1801

El gobernador dispone la salida de la sumaca de propiedad de Juan Ferré para la conducción de la expedición al Fuerte de Borbon y el embarque de tabacos en otra embarcación.

Foj: 8

~~Nº 70 Agosto del 801~~

~~fol 38 vol. 183. N.º 18. N.º 8.~~

Año de 1801.

Expediente sobre haber destinado
el Barco el Cientista de Tabaco,
p. la Expedición contra Coimbra,
oposición del Factor, y repeticiones
le dio el Perno - Sr. Jirrey

Contiene un oficio de Sr. Jirrey
que corresponde al mes de

~~N.º 10~~ Agosto del 801

~~N.º 38~~ Vol. 113. ~~N.º 18~~ N.º 5.

252
1
D

oficio

Don Juan Ferre conductor del Tabaco que
debe huir las necesitadas Alm^{nas} de Condo
va, Santafe, y Mendoza, y que a este fin esta
ya hecho cargo de ochenta Sacos romaneos
dos, y que debe oy embarcar para seguir su
viage con la exigencia mayor, me ha repre
sentado que Vt. le embarcara la ejecucion
de mis ordenes, y el cumplimiento de mi obliga
cion, embargandole el Buque, a cuyo cordado
se halla parte de la citada carga recibien
do perjuicios de unidad, y Sol: En esta aten
cion espero se sirva Vt. oponer su citado
precepto, y dejar a Ferre en la libertad
de viajar a aquellos destinos, y comunicarme
melo para mi gobierno

Dios que a Vt. m. a. Avuncion
14 de Julio de 1801

Juan Jph Gonzalez

84
Or con te de Garza de Rivera
S. Gov. Intend.

Respta

Ayer tarde estuve en la Lancha de Don Juan Ferre, y solo vi à su bordo algunos tercios de Yewa y ninguno de Favaco, y tambien previne à Vm̃ ayer embarcarse todo el Favaco que fuere necesario à la Renta en la Lancha de D^{na} Sevastian Aramburu proxima à Navegar, dando al efecto orden para que desembarcasen en caso necesario la carga de particulares, lo que desde luego deve executarse afin & que no se suspenda el servicio de S.M. = Dios Gué à Vm̃ d^{na} Assuncion 14 de Julio de 1801 = Sazaxo de Ribera = Señor Factor Administrador de la Renta

Es Copia.

Ribera


Juan José González

85

otra.

2
2573

Quando V. me dixo ayer que embarcarse en la Gancha de D.ⁿ Sebastian de Anamburu el Tabaco que fuere necesario a la Renta, le exprese que devia conducirle D.ⁿ Juan Ferris, que es privilegiado por corresponder su Gancha al Asentista, que goza los fueros de la Renta, y Yo no tengo arbitrio para perjudicar a este sus intereses, ni los de la Renta si hago eleccion de otro Buque; Anamburu no puede salir con la brevedad que Ferris, que tiene iguales proporciones para los objetos de V. y el Publico que necesitado de Tabaco sufrira la escasez por mas tiempo, y la Renta no poco quebrantada.

86

El Apoderado del Asentista me ha parado oficio protestandome los perjuicios de este, y que no responderia a la Renta de lo que se le origina, y tambien que no presentaria mas Embarcacion para conducir Tabaco hasta que lleguen las contrataciones, mediante a que con el embargo de la de Ferris se han quebrantado las condiciones de su convenio apurado por el Sr. D.ⁿ S. Virrey.

En consideracion a todo lo expuesto, y que la Renta, el Asentista, y el Publico necesitan de Tabaco pueden sufrir graves perjuicios de no permitira V.S. lo lleve el citado Ferre, le protesto los que sean vnos, dos, y tres veces, y en el modo mas conforme al cumplimiento de mi obligacion: Lo que me contrae igualmente a decir a V.S. que el Maqueano me expusiera que con la voluntad de embiarlo no arriva, se le ha desentado la mayor parte de los Leones; y tambien se me asegura que de ovr. de V.S. se va poniendo en tierra la Yewa que tiene por tres; con lo qual contesto a V.S. su oficio de esta Jha. Respondiendo al mio de la misma fecha, rogandole V.S. avisarme el Recibo de este para mi gobierno.

Dios que a V.S. m.a. Anuncion de
Paraguay el 20 Julio de 1801

Juan Jph Gonzalez

En Com. de V.S. de
S. Joo. Intend. D. Baraso de Rivera

Hum. ...

Decreto del Paraguay N.º de Julio de 1801 ²⁵⁵ 4

D.º Sebastian de Tramburu certificará si dió cumplim^{to} ala orden que le comuni-
qué ayer p.^r conducto del Cap.ⁿ D.º Tomas Ortega.

Triberaz



Certifico en virtud del Superior Decreto D
del Gov.^{no} de Buenos Aires. - Int.^{te} q.^e precede, q.^e el dia
de ayer tres de este cor.^{te} como a horas de la
tres de la tarde el Cap.ⁿ D.º Tomas Ortega
Fernandez me pareció orden des. v. paraq.^e
pararse a la Real Factoria a cargar a bordo
de mi Lancha todo el tabaco q.^e D.º Juan
Terre iba a conducir a las Prov. de abajo;
en cuya virtud inmediatamente pareció a poner
le presente al Factor D.º Juan José Pons.
La citada Orden, a q.^e me concertó, dicien-
do, q.^e yo no era Conductor, a q.^e repuse
expresandole, q.^e tampoco Terre lo era,
y entonces me replicó diciendo, q.^e el

iba à conducirlo por orden del
Arzobispo, y q. él se dexia con v. d.
Y para q. obxe los efectos q. pu-
viere lugar de mandato doy la
presente en la función à la
misma fha de él.

Sebastian Aramburu

En M^o y Julio 14. de 1801.

Decreto

Removiendo de la anterior Certificación
que ya se practicò la conven. de dilata-
r la pronta conducción del Tabaco
en Madanona de Certificación, que es
de las mejores, y de mas credito de la
Carrera; estando de mas à mas mu-
cho mas pronta y expedita p. na-
vegar que la de D. Juan Ferrè,
la q. està destinada p. sus propor-
ciones de calar poca agua, à llevar
No arriva la Gente, Petrechos, y
Municiones p. socorrer sin dilacion
el Fuerte de Carbon; El Excmo.
El Gov. no pasará en conforçio de

oficio

+ 2576

Hoy alas once y media de la mañana di-
xí a V. segundo oficio suplicándole el desem-
bargo de la privilegiada Saca de D. Juan
Ferre para conducir Tabaco a tres necesidades
Adm.^{nes} y quando en virtud de lo representado
por esta Factoria esperaba q. V. la auxiliara
se con sus providencias, el Escrivano de Go-
bierno me ha leydo un Decreto a las don-
dadas, cuyo concepto no me fue perceptible,
pero lo presumo alucivo ami citado oficio. El
Rey tiene mandado el Respetuoso, y mas le
quiere orden de correspondencia tie Jefe S,
y en esta virtud espero se digno V. dispen-
sarme la Reciproca para constancia de esta
oficina, Recordándole mis anteriores protestas
ahora que son las quatro de la tarde.

En este estado el Baqueano me noticia que los
Soldados que custodiaban el Tabaco en la Rivera R
han profugado.

90 Dios gñe. a 15. m. a. Asuncion 14 de Julio de 1801.

Juan Jph Gonzalez

Ordon y teo
S. Gov. Intend. D. Saturno de Rivera

Respuesta.

Uñd no es Cefe, sino un Subalter.
 no subdito de esta Intendencia, y si
 pretende con poca reflexion, y menos
 acuerdo abusar de su autoridad co-
 mo lo ha hecho en los desacatados
 papeles que me ha remitido con la
 fecha del dia, le preveno tomare pro-
 videncias muy serias para contenerlo
 en sus deberes. Aramburu esta mas
 pronto que Terie para navegar, y
 ya devio Uñd haverle entregado el Fa-
 vaco como lo tengo prevenido afin de
 que no se detenga su remision; y pro-
 fuguen o no los soldados, pues aqui se
 prestarian prontos auxilios para repara-
 rlos otros, para que no se suspenda el ser-
 vicio del Rey con pretextos frivolos
 como se ha hecho hasta aqui con ideas

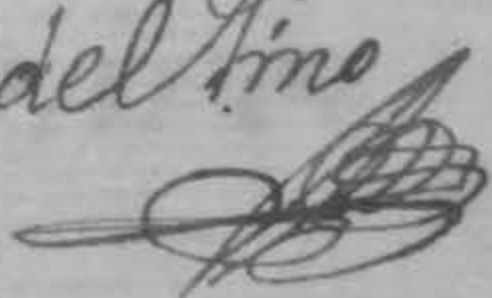
muy opuestas á las intenciones de S. M.
= Dios que á Vm. m. d. Assuncion
14. de Julio de 1801 = Lazaro de Ribera
= Señor Factor Administrador de la
Renta

Copia
Ribera

En veinteyno de dho. autorisè terri-
monio unguo de este Copia. en pa-
pel del sello quarto, q. entregué al
Sr. Averox; doy fe

Rentier

Hecho cargo & quanto V.S. me expone en oficio de 19 de Julio anterior^{or}
 sobre lo ocurrido con ese Adm^{or} de Tabaco con motivo de haver desti-
 -nado a la Expedicion que medito luego que recibí la noticia de la
 -Guerra declarada contra Portugal, la Zumaca de Dⁿ Juan Ferraz, de-
 -terminando que la conduccion del Tabaco que devia hacerse en esta Embar-
 -cacion, se efectuase en otra que estava mas proxima a salir, y es de las
 -mejores, y de mas credito en la Carrera; apues a V.S. esta determinacⁿ,
 -atendiendo a la importancia y urgencia del destino, y a q^e la necesidad
 -de la falta del Tabaco quedava remediada con el otro Buque, sobre qua
 -prevengo lo oportuno al citado Adm^{or} extrañándole su tenaz resistencia
 -quando devia concurrir por su parte a facilitar los medios del pronto supre-
 -to de la Expedicion que se dirige a tan interesantes fines del R. Y. Y. Y.
 Dios que a V.S. m. p. a. Buenos Ayres 19 de Agosto de 1804.

Joachín del Pino


92

or

Comandante del Paraguarí